Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMAENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 17

COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.17-17- 10083

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E
NIT	890399047-8
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto:
FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A continuación, se describen las actividades requeridas para la prestación del servicio así:

ACTIVIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	TIEMPO
Ejecutar el plan de intervenciones colectiva en el componente de gestión de la salud publica en el departamento del Valle del Cauca.	PI30-102347/1/3/04/01	Garantizar logistica a todo costo para el desarrollo de intervenciones en el marco de los procesos de gestión de la salud pública de la Secretaria Departamental de Salud, incluye desplazamientos de talento humano para fortalecer las capacidades de la Entidad Territorial, participación en encuentros colectivos con la comunidad en los 40 municipios del Valle del Cauca.	INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO	NA	5 MESES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	TIEMPO
Ejecutar el plan de gestion de riesgo contenido nutrición en el Departamento del Valle del Cauca.	PI30-102347/1/3/01/10	Conformación de equipos de campo para la identificación de condiciones de vulnerabilidad en los 40 municipios, en población priorizada en el marco de los determinantes sociales de salud y de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Asignados de acuerdo a la carga poblacional de cada municipio. Deberan diseñar un instrumento de caracterización que contenga información de determinantes sociales, el estado de salud y el acceso a los servicios. A partir de eventos priorizados por la entidad territorial.	Comunitario	40 Agentes de Campo	4 MESES
Ejecutar el plan de intervenciones cólectivas en el componente de promoción en el ámbito laboral informal en el departamento del Valle del Cauca.	PI30-102347/1/3/04/07				
Ejecutar plan de intervenciones colectivas componente de promoción de la salud en enfermedades transmisibles en Madres, Niños y Niñas en el Valle del Cauca	PI30-102347/1/2/06/07			1 Coordinador	
Ejecutar el plan de intervenciones colectivas con contenido en la promoción de la salud de adulto mayor en el departamento del Valle del Cauca.	PI30-102347/1/3/01/02			Lógistica	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	TIEMPO
Ejecutar el contenido de discapacidad del plan de intervenciones colectivas poblaciones vulnerables en el departamento del Vale del Cauca.	PI30-102347/1/3/01/08	Sistematización de la caracterización de la red de cuidadores en el año 2024 y construcción de una estrategia de intervención para esta población.	Comunitario	1 Profesional Especializado	4 MESES
Ejecutar el plan de intervenciones colectivas con enfoque intercultural con las organizaciones afro reconocidas del departamento	PI30-102347/1/3/04/04	Desarrollo de un sistema de información con contenido especifico de poblaciones afro en el Departamento del Valle del Cauca. Incluye sistematización de la información - analisis y publicación de la misma.	Institucional	No Aplica	4 MESES
Diseñar un plan de medios con las acciones de promoción de la salud sobre los eventos de interés en salud publica.	PI30-102347/1/3/04/02	Desarrollo de una estrategia de difusión de las condiciones de la calidad de vida de los VALLECAUCANOS y los indicadores que requieren intervención prioritaria desde una perspectiva de transectorialidad.	Comunitario	No Aplica	4 MESES
Ejecutar el plan de intervenciones colectivas contenido de gestión de la salud publica en el departamento del Valle del Cauca.	PI30-102347/1/3/01/06	Realizar el XI Encuentro Internacional de Salud Pública, X Simposio Colombiano de Investigaciones, IX Encuentro de Universidades. Incluye planeación, preparación de agenda tematica, selección de ponentes, ejecución de los 3 espacios de gestión del conocimiento, consolidación de las memorias y certificación de los asistentes y ponentes participantes a los mismos. Debe disponerse de un espacio presencial y un espacio en estreaming para garantizar la transmisión online en vivo.	INSTITUCIONAL	NA	4 MESES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	TIEMPO
		Realizar analisis de la situación de salud de la población a cargo del extinto Hospital Departamental de Cartago, mediante la organización integral que incluye; la ordenación, foliación, almacenamiento y traslado de 141.5 metros de archivo de documentos administrativos y la posterior entrega de 761.5 metros lineales de historias clínicas y base de datos del hospital departamental de Cartago al hospital San Juan de Dios de Cartago			

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:

- Prestar servicios de salud pública con énfasis en aquellos de promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión del riesgo.
- Prestar servicios de información, educación y comunicación en salud a la población vallecaucana.
- Realizar la coordinación intersectorial con los diferentes actores del SGSSS, según lo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas.
- Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de los integrantes de los territorios, con el fin de gestionar iniciativas de base comunitaria, promover la construcción de redes sociales para promover la salud y el cuidado, proteger los entornos y gestionar riesgos en salud, mediante el desarrollo de capacidades.
- Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de los integrantes de la comunidad en general

CLAUSULA CUARTA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.353.527.800), *incluidos* todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC", la aceptación de la garantía pactada en este contrato y la entrega por parte del hospital del cronograma de trabajo y la ficha metodológica y 2) El saldo restante, es decir, el sesenta por ciento (60%), se cancelará teniendo en cuenta el cronograma para entrega de informes establecido previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II así: a) Un pago del veinte por ciento (20%) con el primer informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas b) un pago del veinte 20% con el segundo informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas c) un pago del veinte 20% al finalizar el contrato, supeditado al acta de informe final de los supervisores del contrato previo informe parcial de los supervisores del contrato de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas d. Los Recursos serán consignados en la cuenta bancaria de INFIVALLE independiente certificada por el Hospital, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución, cuya fuente de financiación corresponde al Sistema General de Participaciones amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. CDP No. 3500009576 con fecha 28/02/2024 por un valor de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS ($21.995.187.011), cuyas fuentes de financiación corresponden al Sistema General de Participaciones como se describe a continuación:

Ítem 1

- Valor: 3.017.605.979 COP, del cual se apropiarán $ 1.581.718.300.
- Proyecto: PI30-102347/1/3/04/02 - Diseñar un plan de medios con las acciones de p
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/04/02 - Diseñar un plan de medios con las acciones de promoción de la salud sobre los eventos de interés en salud pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ítem 15

- Valor: 573.507.890 COP, del cual se apropiarán $ 238.961.600
- Proyecto: PI30-102347/1/2/06/07 - Ejecutar plan de intervenciones colectivas comp
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/2/06/07 - Ejecutar plan de intervenciones colectivas componente de promoción de la salud en enfermedades transmisibles en Madres, Niños y Niñas en el Valle del Cauca

Ítem 17

- Valor: 660.967.649 COP, del cual se apropiarán $ 275.403.100
- Proyecto: PI30-102347/1/3/01/02 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas c
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/01/02 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas con contenido en la promoción de la salud de adulto mayor en el departamento del Valle del Cauca.

Ítem 21

- Valor: 304.583.628 COP, del cual se apropiarán $ 27.375.800
- Proyecto: PI30-102347/1/3/01/08 - Ejecutar el contenido de discapacidad del plan
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/01/08 - Ejecutar el contenido de discapacidad del plan de intervenciones colectivas poblaciones vulnerables en el departamento del Vale del Cauca.

Ítem 23

- Valor: 86.916.964 COP, del cual se apropiarán $ 36.215.400
- Proyecto: PI30-102347/1/3/01/10 - Ejecutar el plan de gestión de riesgo contenido
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/01/10 - Ejecutar el plan de gestión de riesgo contenido nutrición en el departamento del Valle del Cauca.

Ítem 25

- Valor: 1.236.211.463 COP, del cual se apropiarán $ 515.088.100.
- Proyecto: PI30-102347/1/3/04/01 - Ejecutar el plan de intervenciones colectiva en
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/04/01 - Ejecutar el plan de intervenciones colectiva en el componente de gestión de la salud publica en el departamento del Valle del Cauca.

Ítem 27

- Valor: 298.161.193 COP, del cual se apropiarán $ 148.161.100
- Proyecto: PI30-102347/1/3/04/04 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas c
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/04/04 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas con enfoque intercultural con las organizaciones afro reconocidas del departamento

Ítem 30

- Valor: 462.269.698 COP, del cual se apropiarán $ 130.604.400.
- Proyecto: PI30-102347/1/3/04/07 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas e
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/04/07 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas en el componente de promoción en el ámbito laboral informal en el departamento del Valle del Cauca.

2. CDP Nro. 3500009692 del 28, por valor de $1.400.000.000, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ítem 1

- Valor: 1.400.000.000 COP
- Proyecto: PI30-102347/1/3/01/06 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas c
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/3/01/06 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas contenido de gestión de la salud publica en el departamento del Valle del Cauca.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del incio de la ejecucion del contrato en secop II.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES. El Contratista se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento de las actividades dentro de los tiempos estimados y la calidad de los bienes contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento la naturaleza del contrato. 15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas. **OBLIGACIONES ESCPECIFICAS:** El Hospital se obliga en la ejecución del presente proceso contractual con la Secretaría Departamental de Salud, a prestar los servicios de conformidad con lo siguiente: 1. Prestar servicios de salud pública de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato, acorde con la normatividad vigente que regula la materia. 2. Organizar un equipo de trabajo con las características técnicas definidas por la SDS Valle. (Consignadas en anexo técnico). 3.Diseñar un plan de trabajo que incluya cronograma de ejecución de las actividades y realizar entrega de tres (3) informes parciales y un (1) informe final con los respectivos soportes de ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, acorde a los requerimientos de los diferentes proyectos determinados por la SDS Valle. Deberán presentar dichos informes en medio físico y magnético en la fecha definida por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. 4.Convocar y conformar veeduría ciudadana para el seguimiento y la supervisión participativa de la ejecución del contrato. 5.Organizar equipo supervisor del contrato definiendo responsabilidades por proyecto contratado. 6.Desarrollar las actividades definidas por proyecto y hacer entrega de los productos definidos en los anexos técnicos, los cuales se aportan en medio magnético. 7.Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del contrato al supervisor designado para tal fin por la SDS Valle. 8.Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado. 9.Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaria Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del contrato. 10.Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este contrato. 11.Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del contrato según normas vigentes. 12.Garantizar la constitución de cuenta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

bancaria independiente para la ejecución del presupuesto del contrato y en ningún caso se podrá hacer unidad de caja con los recursos institucionales. 13. Ejecutar los proyectos contratados siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos. 14.No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión. 15.Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual. 16.Garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al recurso humano requerido para la ejecución del contrato durante la vigencia del contrato. 17.Las demás propias del objeto del Contrato y las contenidas en los estudios previos y en la propuesta. 18.Entregar en el Almacén General de la Gobernación del Valle del Cauca los equipos e insumos a que haya lugar, adquiridos para el desarrollo de las actividades una vez terminado el plazo de ejecución de las mismas.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente Contrato y solicitar los informes necesarios para la evaluación de su cumplimiento. 2. Cancelar de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato el valor estipulado, según los rubros comprometidos. 3. Dar a conocer oportunamente y solo cuando fuere absolutamente necesario, a través del supervisor del contrato los ajustes o adiciones requeridos para el cumplimiento del objeto pactado. 4. Entregar al perfeccionamiento del presente contrato los anexos técnicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIGO E.S.E es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIGO E.S.E será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por la contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del contrato Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIGO E.S.E se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	100%	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO EL CONTRATO	10%	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8%	TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VIGENCIA DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por La Secretaría Departamental de Salud. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIGO E.S.E no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. Nombre: JUAN CARLOS CORRALES BARONA Cargo: Gerente Dirección: Calle 2ª Oeste # 76-35 Teléfono: 3180020 Correo electrónico: contratacion@hospitalmariocorrea.gov.co gerencia@hospitalmariocorrea.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, estará a cargo de un Profesional Especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente contrato y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Departamento del Valle del Cauca – 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGESIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: María Isabel Durán L. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.